



RESOLUCIÓN CS Nº 329 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 31 de AGOSTO de 2023

Expediente Nº 24654/23.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario eleva propuesta de PROGRAMA DOBLE CARRERA en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta y en el marco a la convocatoria efectuada por la Secretaría de Políticas Universitaria – RESOL-2023-408-APN-SECPU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa se entiende como una posibilidad para que los estudiantes puedan transitar dos trayectorias, la académica y la deportiva, en forma simultánea, pensándose como complementarias y necesarias, con el fin de garantizar su desarrollo académico y deportivo, a través de políticas universitarias creadas para tal fin.

Que esta gestión concibe al Deporte como un motor fundamental para el desarrollo y la integración social, y considera que la práctica de actividades deportivas regulares está directamente relacionada con estilos de vida saludables.

Que el deporte tiene gran incidencia en la salud y en la educación, es un instrumento que colabora en la educación integral del ser humano, una actividad que repercute en el bienestar y en la calidad de vida, una actividad con fuerte compromiso social, especialmente para la juventud, y una posibilidad para que el ser humano haga uso correcto de su tiempo libre.

Que el Programa presenta los siguientes Objetivos Generales y Específicos:

Generales:

- Orientar, fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de estudiantes deportistas con el fin de garantizar su desarrollo académico y deportivo, a través de estrategias específicas.

Específicos:

- Desarrollar un registro actualizado de estudiantes deportistas .
- Promover y gestionar el acceso de becas internas y externas .
- Construir dispositivos de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes deportistas .
- Establecer articulaciones con la Federación de Deporte Universitario Argentina (FeDUA), el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), el Comité Olímpico Argentina (COA), las Federaciones Nacionales y Provinciales .
- Promover espacios de formación, capacitación y encuentro destinados a la comunidad universitaria en torno a la experiencia deportiva de los estudiantes .
- Generar dispositivos y materiales de difusión que permitan el reconocimiento y visibilidad del Programa .

Que a fojas 16 obra la pertinente intervención de la Sra. Subsecretaria de Posgrado



RESOLUCIÓN CS N° 329 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

y Asuntos Académicos de esta Universidad.

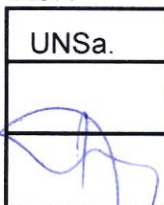
POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 227/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2023)
RESUELVE:

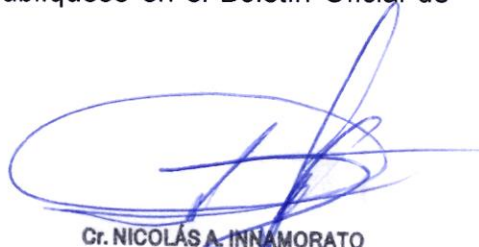
ARTÍCULO 1°.- APROBAR y PONER EN VIGENCIA el **PROGRAMA DOBLE CARRERA EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, cuyo texto obra como ANEXO I a la presente.

ARTICULO 2°.- Dar a la presente la más amplia difusión. Cumplido, siga a la Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS Nº 329 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

ANEXO I

"PROGRAMA DE DOBLE CARRERA-UNSa"

Antecedentes

A través de la Ley Nacional de Promoción de las Actividades Deportivas N° 20.655, el Estado Nacional atiende al deporte en sus diversas manifestaciones, fundamentales:

"a) La utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población,

b) La utilización del deporte como factor de la salud física y moral de la población, (...)

c) Establecer relaciones armoniosas entre las actividades deportivas aficionadas, federadas y profesionales; entre otros."

El "**Programa de Doble Carrera**" para deportistas/estudiantes es promovido a nivel nacional por la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA), con el apoyo y colaboración de la Secretaría de Deportes de la Nación (SDN), del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el Ministerio de Educación de la Nación, el Comité Olímpico Argentino (COA), el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), entre otros. Y, a nivel mundial, por la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU), la UNESCO y el Comité Olímpico Internacional (COI), buscando motivar e incentivar a las/os jóvenes a romper con una falsa dicotomía entre estudio y deporte.

En los últimos años, varias universidades nacionales han aprobado en sus Consejos Superiores, programas orientados a implementar la Doble Carrera: Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Universidad Nacional del Sur (UNS), Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), Universidad Tecnológica Nacional Regional Avellaneda (UTN R. AV.), Universidad Tecnológica Nacional Buenos Aires (UTN Bs. As.), Universidad Nacional de Misiones (UNAM), Universidad Tecnológica Nacional Paraná (UTN Paraná), Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), Universidad Nacional de Jujuy (UNJU), Universidad Nacional de Villa María (UNVM), Universidad Nacional de la Matanza (UNLAM), Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF).

Fundamentación

El "**Programa Doble Carrera**" se entiende como la posibilidad de que los estudiantes puedan transitar dos trayectorias, la académica y la deportiva, en forma simultánea, pensándose como complementarias y necesarias con el fin de garantizar su desarrollo académico y deportivo, a través de políticas universitarias creadas para tal fin.

La Universidad Nacional de Salta busca promover, con el "**Programa Doble Carrera-UNSa**" un lugar de contención y compromiso institucional en donde los estudiantes-deportistas, estén acompañados tanto en su trayecto educativa como en sus objetivos deportivos.

Están considerados en el "**Programa Doble Carrera-UNSa**" los deportistas que, siendo estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Salta, participan de entrenamientos, competencias deportivas federadas y/o universitarias y en eventos provinciales, nacionales e internacionales.

El programa se ejecutará en el ámbito la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Salta, la que dispone de la Dirección de Educación Física y Deportes, Dirección de Salud Universitaria, Dirección de Servicio Social, Dirección de Becas para implementar la propuesta de Doble Carrera en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios. Y, en articulación con la Secretaría Académica de la Universidad y los Servicios de Orientación y tutoría de las Facultades y Sede Metán-Rosario de la Frontera.



RESOLUCIÓN CS Nº 329 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

Objetivo General:

Orientar, fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de estudiantes deportistas con el fin de garantizar su desarrollo académico y deportivo, a través de estrategias específicas.

Objetivos Específicos

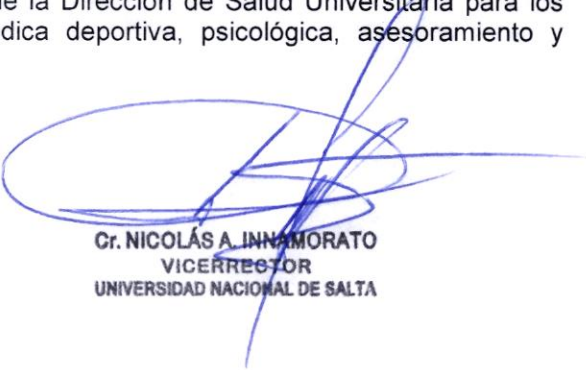
- Desarrollar un registro actualizado de estudiantes deportistas.
- Promover y gestionar el acceso a becas internas y externas.
- Construir dispositivos de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes deportistas.
- Establecer articulaciones con la Federación del Deporte Universitario Argentina FeDUA), el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), el Comité Olímpico Argentina (COA), las Federaciones Nacionales y Provinciales.
- Promover espacios de formación, capacitación y encuentro en torno a la experiencia como deportistas a cargo de los estudiantes deportistas destinados a la comunidad universitaria.
- Generar dispositivos y materiales de difusión que permitan el reconocimiento y visibilidad del Programa.

Destinatarios:

Podrán incorporarse al **"Programa Doble Carrera-UNSa"** los estudiantes regulares de carreras de la Universidad Nacional de Salta. Para lo cual, la Secretaría de Bienestar Universitario a través de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles realizará:

- a) Una convocatoria anual, con plazos, requisitos y documentación a presentar, tanto para ingresar como para permanecer en el Programa.
- b) Habilitará un registro de estudiantes deportistas que cursen carreras en la Universidad Nacional de Salta.
- c) Realizará un seguimiento y acompañamiento periódico y sistemático del desempeño académico y deportivo de los estudiantes deportistas.
- d) Diseñará e implementará estrategias destinadas a los estudiantes deportistas a los efectos de garantizar la continuidad de sus estudios y actividades deportivas.
- e) Garantizar el acompañamiento permanente desde la Dirección de Salud Universitaria para los cuidados de salud del deportista (evaluación médica deportiva, psicológica, asesoramiento y seguimiento nutricional, entre otros).


CORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA